



PERMISO
PROVISIONAL
PUESTO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

SEMIESTADO

FECHA EXPEDICIÓN

09 julio-2018

CLAVE: SEM002669
 FOLIO TRAMITE: 201,011
 NOMBRE: M ROMELIA PANDURO PIZANO
 UBICACIÓN: FRANCISCO J. MADERO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: MORELOS
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO J. MADERO
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS AGUASFRESCAS, AGUADECOCOYFRUTADETEMPORADA
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
 IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts.
 DIAS AMPARADOS: 31
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE: \$883.50

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	10:00:26 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	10:00:26 p
MARTES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	10:00:26 p	SABADO	SI	DE:	08:00:26 a	A:	10:00:26 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	10:00:26 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:26 a	A:	10:00:26 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	10:00:26 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-E



Juan Martín Nuñez Moran
AUTORELO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

M. Romelia Panduro Pizano
ACEPTO

M.ROMELIA PANDURO PIZANO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semi-fijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas máximas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar, para no causar intereses morosos.
- Después de 3 días de vencido causará infamección (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Estacionarse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez